

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01163/2021

Como consecuencia de la existencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que pueda demorarse al próximo, **para hacer frente al pago de retribuciones del bibliotecario-archivero (C1)**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos.

Visto.- Que con fecha 30 de Diciembre del 2021, se redactó Memoria de Alcaldía en el que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto.- Que con fecha 30 de Diciembre del 2021, se emitió Informe por el Secretario Accidental sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar la modificación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 y 41 del R.D 500/90 de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, esta Alcaldía por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación de créditos 019/2021, en la modalidad de transferencia de créditos perteneciente a distinta área de gasto pero que afecta a altas o bajas de aplicaciones de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTINTA AREA DE GASTO

ESTADO DE GASTOS:

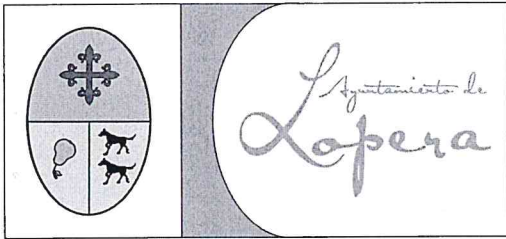
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3321 12003	Sueldos grupo C1 Bibliotecario-Archivero	7.407,96 €
TOTAL		7.407,96 €

ESTADO DE GASTOS:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS:



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920 12003	Sueldos del Grupo C1. Admón General	7.407,96 €
TOTAL		7.407,96 €





SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Lopera a 30 de Diciembre del 2021


LA ALCALDESA

Fdo. Isabel Uceda Cantero

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL



Fdo.- Andrés Javier Fernández Salazar